

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2019-5032 *Información pública del acuerdo de inicio del expediente de extinción del derecho al uso privativo de las aguas del aprovechamiento de 434 l/s de agua del río Pisueña en Cagigal del Rey, término municipal de Santa María de Cayón, con destino a producción de fuerza motriz para el accionamiento de un molino. Expediente A/39/00337.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 161 y ss del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado mediante Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril), la Confederación Hidrográfica del Cantábrico O.A. ha acordado iniciar el expediente de extinción del derecho al uso privativo de las aguas del aprovechamiento de 434 l/s de agua del río Pisueña en Cagigal del Rey, término municipal de Santa María de Cayón (Cantabria), con destino a producción de fuerza motriz para el accionamiento de un molino y, en su caso, posibles servidumbres, por renuncia del titular, cuyos datos registrales se relacionan a continuación:

Expediente: A/39/00337.

Titular: María Luisa Ruíz Herrero.

Nombre de la corriente: Río Pisueña.

Caudal: 434 l/s.

Término municipal y provincia: Santa María de Cayón (Cantabria).

Destino: Molinería.

Título/Fecha/Autoridad: Concesión/30 de diciembre de 1890/Gobierno Civil de la Provincia.

Inscripción: 11948 Sección A.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de UN MES, contado a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción de los referidos aprovechamientos puedan manifestar lo que consideren conveniente, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Cantábrico O.A.

Oviedo, 22 de mayo de 2019.

El secretario general,

P.D. el jefe de Área

(Resolución de 13/09/2017, «Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017),

David Pérez Méndez-Castrillón.

2019/5032